

| | | |
|--------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Valid | MAN-VA-CD-01 | Versión. 1.2 Privado Página 1 de 15 |
| | USO DEL LOGOTIPO ONAC | |

PORTADA

| Versión | Autor | Fecha de Creación | Justificación de la Modificación |
|----------------|----------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 1.0 | Angie Quevedo Agente de Validación (ECD) | 06/12/2019 | Lanzamiento |
| 1.1 | Angie Quevedo Agente de Validación (ECD) | 24/02/2021 | Adición de Tabla de Contenido |
| 1.2 | Lishef Mahecha RA Leader | 18/07/2023 | Se revisa el documento y se determina que no requiere modificaciones |

| REVISÓ | APROBÓ |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------|
| Nombre: Edison Rondón | Nombre: Edison Rondón |
| Cargo: Business Development Manager ECD | Cargo: Business Development Manager ECD |
| Fecha: 18/07/2023 | Fecha: 18/07/2023 |

| Lista de Distribución | | | |
|------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|--------------|
| No. | Cargo | No. | Cargo |
| 1 | Todos los funcionarios de Valid Certificadora Digital. | 2 | N/A |

| | | |
|----------------|------------------------------|-----------------------------------------|
| <h1>Valid</h1> | MAN-VA-CD-01 | Versión. 1.2 |
| | USO DEL LOGOTIPO ONAC | Privado Página 2 de 15 |

Contenido

| | | |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. | OBJETIVO | 3 |
| 2. | ALCANCE | 3 |
| 3. | REFERENCIAS Y/O DOCUMENTOS | 3 |
| 4. | REFERENCIAS Y/O DOCUMENTOS | 3 |
| 4.1. | REFERENCIA A LA CONDICION DE ACREDITADO: | 3 |
| 4.2. | ACTIVIDADES CUBIERTAS POR LA ACREDITACIÓN: | 3 |
| 5. | DERECHOS DE USO | 3 |
| 6. | USO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN DE ONAC | 4 |
| 6.1. | Requisitos Generales | 4 |
| 6.2. | Condiciones para el uso correcto del Símbolo de Acreditación o Referencia a la Condición de Acreditado por ONAC | 4 |
| 6.3. | Difusión del símbolo de acreditación | 5 |
| 7. | APLICACIÓN DE LA REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ACREDITADO POR ONAC Y DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN | 6 |
| 7.1. | Referencia a la Condición de Acreditado | 6 |
| 7.2. | Composición, dimensiones, color y disposición del Símbolo de Acreditación ONAC | 6 |
| 8. | RESTRICCIONES DE USO | 6 |
| 9. | USO INADECUADO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN O DE LA REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ACREDITADO POR ONAC | 9 |
| 10. | ANEXOS | 9 |
| 10.3. | Uso e Identificación de cada programa con el Símbolo de Acreditación de ONAC | 10 |
| 10.4. | Aplicación y códigos de color para el Símbolo de Acreditación en policromía y blanco y negro | 11 |
| 11.1. | Disposición del Símbolo de Acreditado con el logo del OEC | 13 |
| 11.2. | Opción 1. | 13 |
| 11.3. | Opción 2. | 14 |
| 11.4. | Aplicaciones No Permitidas | 14 |

| | | |
|--------------|------------------------------|-----------------------------------------|
| Valid | MAN-VA-CD-01 | Versión. 1.2 |
| | USO DEL LOGOTIPO ONAC | Privado Página 3 de 15 |

1. OBJETIVO

Identificar los requisitos y lineamientos que Valid Colombia debe cumplir como Entidad Certificadora Digital (ECD) acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) mediante la correcta utilización del Símbolo de ECD Acreditada y a través de la declaración de dicha condición informar a nuestros clientes y demás partes interesadas.

2. ALCANCE

Este manual aplica para el uso del símbolo de Acreditación y tiene los requisitos y condiciones generales para hacer referencia a Valid Colombia en condición de Entidad Certificadora Digital (ECD) acreditada por ONAC.

Este documento cuenta con los requisitos que ONAC establece para el caso del símbolo de Acreditación y los derechos que tiene Valid Colombia en calidad de entidad acreditada.

3. REFERENCIAS Y/O DOCUMENTOS

DOE-CD-33 RAC-3.0-03 REGLAMENTO DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITADO Y/O ASOCIADO

4. REFERENCIAS Y/O DOCUMENTOS

4.1. REFERENCIA A LA CONDICION DE ACREDITADO:

Declaración con la que los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) declaran su condición de acreditado, como lo establece la Ley 1480 de 2011. Los OEC acreditados por ONAC podrán hacer uso del logo de acreditación en documentos y publicaciones de carácter técnico y comercial.

4.2. ACTIVIDADES CUBIERTAS POR LA ACREDITACIÓN:

Son todas las actividades que están incluidas en los alcances de la acreditación (producto, técnicas de análisis, procedimientos internos, normas, rangos de medida, etc.).

5. DERECHOS DE USO

Una vez Valid Colombia “obtenga y/o renueve su acreditación para los programas ofrecidos por ONAC, posee derechos de uso del Símbolo de Acreditación y de Referencia a la Condición de Acreditado por ONAC, siempre y cuando su condición de entidad acreditada se encuentre vigente, activa y además cumpla con lo establecido en las “Reglas del Servicio de Acreditación” R-AC-01 y con los requisitos del documento RAC-3.0-03 Versión 05.

| | | |
|----------------|------------------------------|----------------------------------------------------|
| <h1>Valid</h1> | MAN-VA-CD-01 | Versión. 1.2 Privado Página 4 de 15 |
| | USO DEL LOGOTIPO ONAC | |

ONAC entrega en medio magnético el símbolo de acreditación junto con el RAC-3.0-03 REGLAMENTO DE USO DE LOS SÍMBOLOS DE ACREDITADO Y/O ASOCIADO, una vez el contrato de acreditación sea firmado por Valid Colombia.

La utilización del símbolo de Acreditación no está autorizada por parte de:

- Organizaciones no acreditadas por ONAC.
- Organizaciones sin contrato vigente de acreditación suscrito con ONAC.
- Organizaciones asociadas a ONAC que no estén acreditadas.
- Organismos de Evaluación de la Conformidad en proceso de acreditación.
- Organismos de Evaluación de la Conformidad, para el alcance de acreditación que esté suspendido, reducido o retirado.
- Clientes de los OEC acreditados.
- Personas naturales.
- Establecimientos de comercio o sedes, que no se encuentren cubiertas con el alcance acreditado.

6. USO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN DE ONAC

6.1. Requisitos Generales

El símbolo de ONAC se debe utilizar de acuerdo con la forma, tamaño y color indicados en el documento RAC-3.0-03.

El símbolo de Acreditación siempre debe ir acompañado del nombre o logotipo de Valid Colombia una vez haya sido acreditada, de tal manera que no exista confusión acerca del titular de la acreditación, especialmente, en los casos en que en el mismo documento aparezcan diferentes logos o sean mencionadas varias organizaciones.

En ningún caso Valid Colombia puede permitir que el símbolo de Acreditación sea utilizado haciendo asociación a organizaciones o logos que no sean de Valid Colombia, que es la titular de la Acreditación. Para lo anterior Valid Colombia ha establecido mecanismos para evitar que sus clientes hagan uso del símbolo de acreditación de ONAC y/o Referencia a la Condición de Acreditado en sus publicaciones, publicidad, documentos de tipo comercial o transaccional. Algunos de los mecanismos que Valid Colombia ha definido para evitar el uso indebido de logos son los siguientes:

- MAN-VA-CA-01 MANUAL DE USO DE LOGOTIPO VALID
- Contrato de Términos y Condiciones Aplicables a la Adquisición y Uso de los Productos de Certificación Digital de Valid, el cual es firmado por el solicitante previo a iniciar la solicitud.

6.2. Condiciones para el uso correcto del Símbolo de Acreditación o Referencia a la Condición de Acreditado por ONAC

El Símbolo de Acreditación o la Referencia a la Condición de Acreditación por ONAC debe utilizarse garantizando, de forma clara y específica, el alcance de la acreditación otorgada, el cual se asocia al código de acreditación y a la norma del programa de acreditación.

| | | |
|----------------|------------------------------|----------------------------------------------------|
| <h1>Valid</h1> | MAN-VA-CD-01 | Versión. 1.2 Privado Página 5 de 15 |
| | USO DEL LOGOTIPO ONAC | |

Valid Colombia en proceso de acreditación no debe emplear, en sus comunicaciones o publicidad, el uso de expresiones del tipo “laboratorio u organismo ONAC” o “con solicitud a ONAC” o “acreditación en proceso”, o cualquier referencia a ONAC que pueda dar la impresión de que Valid Colombia está acreditado.

Valid Colombia una vez acreditada por ONAC debe hacer uso del Símbolo de Acreditación en los documentos emitidos como resultado de la actividad para la cual está acreditada, de la siguiente manera:

- En forma impresa en informes de resultados, certificados emitidos por el organismo, y cualquier otra aplicación asociada a los productos y/o servicios acreditados que entreguen los organismos a sus clientes, teniendo en cuenta las restricciones mencionadas en el numeral 5.4.
- En etiquetas autoadhesivas únicamente cuando se trate de etiquetas de calibración, de acuerdo con el documento ILAC P8 o cuando se trate de aplicaciones en gran formato: tales como vallas, avisos publicitarios y otros que no admitan la impresión directa sobre la superficie.
El Símbolo de Acreditación de ONAC debe estar ubicado de manera contigua al logotipo del OEC acreditado, conservando el área de reserva y manteniendo la composición, dimensiones, color y disposición, descritos en el numeral 5.3.2 y en el Anexo A del presente documento.

6.3. Difusión del símbolo de acreditación

Valid Colombia una vez acreditado puede hacer uso del Símbolo de Acreditación en canales de comunicación como lo son: medios audiovisuales, medios impresos, sitio web del organismo, folletos, anuncios relacionados con la actividad acreditada, (hojas membretadas, órdenes de pedido, entre otras), siempre y cuando se haga de acuerdo con lo establecido en el RAC-3.0-03

Con excepción de los casos que se mencionan en el numeral 5.4, Valid Colombia acreditada por ONAC puede hacer uso del Símbolo de Acreditación y/o Referencia a la Condición de Acreditado, en las siguientes aplicaciones:

- REDES SOCIALES Y SITIOS WEB
- PAPELERÍA MEMBRETADA Y OTRAS APLICACIONES CORPORATIVOS
- MATERIAL PROMOCIONAL
- PUBLICIDAD EXTERIOR

Valid Colombia podrá hacer uso del Símbolo de Acreditación siempre y cuando en los casos impresos estén los servicios que tienen acreditados por ONAC. También se debe tener en cuenta los casos en que no todas las actividades y/o sedes que se enuncian en el documento estén bajo el alcance de la acreditación, debe hacerse una aclaración entre las que están acreditadas y las que no.

En cualquiera de las formas en que se llegue a utilizar el Símbolo de Acreditación y/o la Referencia a la Condición de Acreditado por ONAC, se debe indicar el código de acreditación y la norma bajo la cual fue otorgada la acreditación, tal cual lo indica el documento del RAC-3.0-03.

| | | |
|----------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| <h1>Valid</h1> | MAN-VA-CD-01 | Versión. 1.2 Privado Página 6 de 15 |
| | USO DEL LOGOTIPO ONAC | |

Importante: los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) en proceso de acreditación deben evitar publicar imágenes o información relacionada con el proceso de evaluación, para evitar generar confusiones asociadas a la expectativa de un próximo otorgamiento de acreditación.

7. APLICACIÓN DE LA REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ACREDITADO POR ONAC Y DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN

7.1. Referencia a la Condición de Acreditado

Valid Colombia solo puede hacer referencia a su condición de acreditado siempre y cuando mantenga su acreditación vigente.

La Referencia a la condición de acreditado se realiza citando el código único de acreditación otorgado por ONAC, para las acreditaciones de cada programa; y la norma correspondiente. Valid Colombia puede hacer referencia a su Condición de Acreditado, en función de la acreditación de la que dispone, de acuerdo con la siguiente frase:

“En <Razón Social del OEC >...contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación..., bajo la norma...”

La referencia usada debe contener el texto en forma exacta al indicado en este numeral, y debe estar escrita en el mismo tipo de fuente, tamaño y estilo que el usado en el cuerpo del documento en el que figure. Así mismo, las condiciones y restricciones de la Referencia a la Condición de Acreditado son las mismas que las del Símbolo de Acreditación de ONAC, establecidas en el RAC-3.0-03.

7.2. Composición, dimensiones, color y disposición del Símbolo de Acreditación ONAC

El Símbolo de Acreditación de ONAC está compuesto por el logotipo de ONAC con la palabra “ACREDITADO”, que se complementa con la norma bajo la cual se emitió la acreditación, y el código del OEC acreditado. Valid Colombia no puede hacer uso del logo de acreditado de forma fraccionada, con esto se hace referencia a que no puede utilizar el logo que dice “Acreditado” y la parte donde se enuncia el código y la norma de acreditación.

La guía cromática y el tamaño mínimo del símbolo de acreditación es la establecida en el RAC-3.0-03, siempre teniendo en cuenta la proporcionalidad de los logos, en caso de que se este utilizando el logo de acreditación junto a otros logos de la marca.

En caso de que la entidad tenga más de un servicio acreditado por ONAC debe hacer uso de los logos establecidos para cada tipo de servicio acreditado con si respectiva norma y código de acreditación.

8. RESTRICCIONES DE USO

No se debe utilizar ni la Referencia a la Condición de Acreditado, ni el Símbolo de Acreditación de ONAC en:

| | | |
|--------------|------------------------------|-----------------------------------------|
| Valid | MAN-VA-CD-01 | Versión. 1.2 |
| | USO DEL LOGOTIPO ONAC | Privado Página 7 de 15 |

- Informes o certificados que no contengan ningún dato obtenido de actividades bajo el alcance de la acreditación, o provenientes de instalaciones del OEC no incluidas en dicho alcance.
- Documentos en los que el OEC acreditado se identifique con un nombre diferente al que aparecen en el certificado de acreditación.
- Documentos o piezas gráficas en los que de alguna forma se pueda sugerir que ONAC aprueba, acepta o de alguna manera se responsabiliza de los resultados contenidos en un informe o certificado.
- Un OEC no debe autorizar a sus clientes, en ninguna circunstancia, el uso del Símbolo de Acreditación de ONAC.
- Cuando el OEC haya perdido su condición de acreditado, ya sea debido a una suspensión o retiro por parte de ONAC o de forma voluntaria, deberá suspender también el uso del símbolo y referencia a la condición de acreditado.
- Durante el periodo de suspensión no se debe utilizar al Símbolo de Acreditación y/o Referencia a la condición de acreditado en:
 - Certificados/informes y ofertas relativos a actividades cuya acreditación haya sido suspendida.
 - En ningún tipo de actividad publicitaria o promocional (inserciones publicitarias, correos electrónicos, presentaciones públicas) de las actividades suspendidas.
 - En el sitio web del OEC mientras se encuentre suspendido.
- Cuando el OEC haya perdido su condición de acreditado por vencimiento de la acreditación de acuerdo con la fecha indicada en el certificado emitido por ONAC.
- En las tarjetas de presentación y/o carné que identifiquen al personal del OEC acreditado.
- En las firmas digitales de los correos electrónicos del personal del OEC acreditado.
- En sobres, carpetas, etiquetas (excepto etiquetas de calibración); en *stickers* o aplicaciones autoadhesivas, donde el símbolo pueda ser pegado sobre los documentos; embalajes; envases; etc. o de cualquier forma en que pueda asociarse a un producto o servicio ofrecido por los clientes del OEC acreditado.
- En cualquier aplicación que pueda dar lugar a una interpretación incorrecta de la condición de acreditado, o que pueda inducir a considerar actividades y/o sedes no acreditadas como cubiertas por la acreditación:
 - Cuando se use en documentos (ofertas, cartas, presentaciones comerciales, material publicitario, entre otros) que hagan referencia a actividades acreditadas y no acreditadas, se debe incluir una mención con el mismo tipo de fuente, tamaño y estilo que el usado en el cuerpo del documento en el que se aclare este hecho, por ejemplo: "las siguientes actividades incluidas en el presente documento no están cubiertas por la acreditación de ONAC". Siempre, para propuestas o cotizaciones del OEC, es necesario distinguir los servicios que están cubiertos por el alcance de la acreditación de las que no lo están.
 - El símbolo de acreditación de ONAC solo podrá ser usado en documentos membretados y/u otros papeles corporativos, cuando los mismos incluyan información de trabajos o cotizaciones, reportes, informes o certificados relacionadas con el alcance de la acreditación; en caso contrario el OEC deberá abstenerse de usar el Símbolo de Acreditado.

| | | |
|----------------|------------------------------|-----------------------------------------|
| <h1>Valid</h1> | MAN-VA-CD-01 | Versión. 1.2 |
| | USO DEL LOGOTIPO ONAC | Privado Página 8 de 15 |

- La declaración sobre la acreditación debe estar relacionada o asociada sólo con los servicios que están cubiertos por el alcance de la acreditación, y no con cualquier otra actividad en la que el OEC o su organización mayor pueda estar involucrada.
- Cuando se use en documentos (ofertas, cartas, presentaciones comerciales, material publicitario, entre otras) en el que se haga referencia tanto a actividades acreditadas como no acreditadas, su uso debe ser tal, que permita al lector discriminar fácilmente aquellas que están acreditadas de las que no lo están.
- Cuando un OEC posea diferentes sedes y no todas estén cubiertas por el alcance de la acreditación, solamente aquellas que estén acreditadas pueden hacer uso del Símbolo de Acreditación y/o Referencia a la Condición de Acreditado.
- Cuando un OEC acreditado pertenece a una organización o asociación mayor, se debe aclarar cuál de los establecimientos comerciales se encuentra bajo el alcance de la acreditación, con el fin de evitar confusiones.
- Cuando un laboratorio u organismo de inspección acreditado haya subcontratado servicios de ensayos, calibración, inspección, etc., si el laboratorio u organismo de inspección desea incluir los resultados de los servicios subcontratados en sus informes o certificados usando el Símbolo de Acreditación o Referencia a su Condición de Acreditado, los organismos o laboratorios acreditados deben:
 - Asumir la plena responsabilidad por los servicios subcontratados;
 - Tener aprobación previa del subcontratista para reportar extractos del informe o certificado subcontratado;
 - Si el subcontratista está acreditado por un organismo de acreditación diferente a ONAC, el símbolo de acreditación del organismo que acredite al subcontratista no debe ser utilizado por el laboratorio u organismo de inspección que subcontrato los servicios en sus informes o certificados.
 - Si el subcontratista NO está acreditado, y el laboratorio u organismo de inspección incluye resultados de los subcontratistas en los informes o certificados aprobados, debe incluir una mención, con el mismo tipo de fuente, tamaño y estilo que el usado en el cuerpo del documento, en el que se aclare este hecho, por ejemplo: "las actividades incluidas en el presente documento no están acreditadas".
 - Cuando todos los ensayos, calibraciones o inspecciones hayan sido subcontratadas con un laboratorio u organismo de inspección no acreditado, el símbolo de acreditación NO debe ser usado en reportes o certificados ni en ninguna papelería relacionada con el informe o certificado que pueda inducir a cualquier referencia o implicación que dé a entender que el subcontratista esté acreditado.

En los casos en que no se dé cumplimiento a lo anterior, ONAC puede aplicar una o varias de las siguientes medidas, en concordancia con las reglas del servicio de acreditación especificado en el documento Reglas del Servicio de Acreditación (R-AC-01):

- Solicitud de acciones correctivas.
- Suspensión de la acreditación.
- Retiro de la acreditación

| | | |
|--------------|------------------------------|----------------------------------------------------|
| Valid | MAN-VA-CD-01 | Versión. 1.2 Privado Página 9 de 15 |
| | USO DEL LOGOTIPO ONAC | |

- Publicación en medios de comunicación informando la infracción.
- Acciones legales derivadas.
- Denuncia ante entidades de vigilancia y control.
- Informar a IAF según las condiciones descritas en el documento IAF MD 7 "Documento obligatorio IAF para la armonización de sanciones a ser aplicadas a los Organismos de Evaluación de la Conformidad".

9. USO INADECUADO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN O DE LA REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ACREDITADO POR ONAC

El incumplimiento de los requisitos establecidos en el RAC-3.0-03 por parte de los organismos acreditados es considerado por ONAC como un incumplimiento grave de las obligaciones que tiene Valid Colombia acreditado. En cualquier caso, cuando se haga uso del Símbolo de Acreditación de ONAC durante períodos de suspensión y/o se informe la Condición de Acreditado para un alcance no otorgado, se entenderá que se afecta la confianza como acreditado y se tomarán las acciones a que haya lugar de acuerdo con los Estatutos de ONAC, las Reglas del Servicio de Acreditación R-AC-01, y lo establecido en la Ley 1480 de 2011, sus decretos reglamentarios y aquellos que los sustituyan o modifiquen.

En el caso de que una organización que no está acreditada por ONAC haga uso del Símbolo de Acreditación y/o Referencia a la Condición, se informará a las autoridades competentes para que tomen las medidas que consideren pertinentes.

10. ANEXOS

- 10.1. LOGO DE ONAC:** Símbolo oficial que identifica al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).



- 10.2. SIMBOLO DE ACREDITACIÓN DE ONAC:** Es la marca registrada expedida por ONAC con la cual una entidad acreditada muestra su condición de acreditado.



10.3. Uso e Identificación de cada programa con el Símbolo de Acreditación de ONAC

A continuación, se presenta la composición y el uso del Símbolo de Acreditación para cada uno de los programas ofrecidos por ONAC, de acuerdo con la norma bajo la que está acreditada la Organización. Además de especificar las abreviaturas con las que se identifica cada programa.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>LABORATORIOS DE ENSAYO</p>  <p>ISO/IEC 17025:AAAA AA-LAB-000</p> | <p>LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN</p>  <p>ISO/IEC 17025:AAAA AA-LAC-000</p> |
| <p>LABORATORIOS CLINICOS</p>  <p>ISO 15189:AAAA AA-LCL-000</p> | <p>PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD</p>  <p>ISO/IEC 17043:AAAA AA-PEA-000</p> |
| <p>ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN</p> | <p>ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO</p> |

| | | |
|----------------|------------------------------|------------------------------------------|
| <h1>Valid</h1> | MAN-VA-CD-01 | Versión. 1.2 |
| | USO DEL LOGOTIPO ONAC | Privado Página 11 de 15 |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  ISO/IEC 17021:AAAA AA-CSG-000 |  ISO/IEC 17065:AAAA AA-CPR-000 |
| ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS  ISO/IEC 17024:AAAA AA-OCP-000 | CENTROS DE RECONOCIMIENTOS DE CONDUCTORES  ISO/IEC 17024:AAAA AA-CEP-000 |
| ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DIGITAL  CEA-4.1-10 V 01 AA-ECD-000 | ORGANISMOS DE INSPECCIÓN Y CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR  ISO/IEC 17020:AAAA AA-OIN-000 |
| ORGANISMOS AUTORIZADOS DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA  CEA-4.1-14 / LA CEA-4.1-15 / LA AA-OVM-000 | ORGANISMOS VALIDADORES Y VERIFICADORES DE GASES EFECTO INVERNADERO  ISO 14065:AAAA AA-OVV-000 |

10.4. Aplicación y códigos de color para el Símbolo de Acreditación en policromía y blanco y negro

- Para el Símbolo de Acreditación en policromía, los códigos de color son:

| | | |
|--------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Valid | MAN-VA-CD-01 | Versión. 1.2 Privado Página 12 de 15 |
| | USO DEL LOGOTIPO ONAC | |



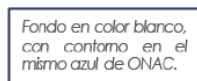
C - M - Y - K
02 - 09 - 97 - 0



C - M - Y - K
100 - 89 - 32 - 21



C - M - Y - K
12 - 100 - 100 - 04



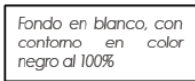
Fondo en color blanco,
con contorno en el
mismo azul de ONAC.

C - M - Y - K
00 - 00 - 00 - 00

- Para el Símbolo de Acreditación en blanco y negro, los códigos de color son:



C - M - Y - K
0 - 0 - 0 - 100



Fondo en blanco, con
contorno en color
negro al 100%

11.

- Las dimensiones mínimas de uso de la norma y el código de acreditación son:



Para la utilización de la norma y el código de acreditación el tipo de fuente tipográfica utilizada es Century Gothic, manteniendo un tamaño mínimo de 5 puntos para la versión más pequeña del Símbolo (2.5 cm x 1,55 cm). El código de acreditación debe conservar la proporción de acuerdo con la medida en la que se vaya a usar el Símbolo.

| | | |
|----------------|-----------------------|--------------------------------------------|
| <h1>Valid</h1> | MAN-VA-CD-01 | Versión. 1.2 Privado Página 13 de 15 |
| | USO DEL LOGOTIPO ONAC | |



Nota: La dimensión mínima del símbolo de acreditado, aplicado en etiquetas de calibración emitidas por laboratorios acreditados por ONAC; y para los informes de inspección emitidos por los CDA cubiertos por la acreditación de ONAC, en donde el regulador limita el espacio para que cada CDA registre su información relevante, es la siguiente:



11.1. Disposición del Símbolo de Acreditado con el logo del OEC

El símbolo de acreditación y el logo del OEC deberán disponerse en forma horizontal y junta, conservando el área de reserva como se presenta a continuación, en la opción 1 y 2, siendo válidas ambas.

11.2. Opción 1.



| | | |
|--------------|-----------------------|--------------------------------------------|
| Valid | MAN-VA-CD-01 | Versión. 1.2 Privado Página 14 de 15 |
| | USO DEL LOGOTIPO ONAC | |

11.3. Opción 2.



El área de reserva corresponde al círculo que tiene el mapa de Colombia dentro del Símbolo de Acreditado.

11.4. Aplicaciones No Permitidas

- Disposición vertical del Símbolo de Acreditado con el logo del OEC. Cuando el OEC deba incluir otros logos en un documento donde aparezca el Símbolo de Acreditado, deberá evitar que los mismos queden ubicados directamente en la parte superior y/o inferior del Símbolo de Acreditado.



- Distorsión en su proporción horizontal y vertical.

| | | |
|--------------|------------------------------|------------------------------------------|
| Valid | MAN-VA-CD-01 | Versión. 1.2 |
| | USO DEL LOGOTIPO ONAC | Privado Página 15 de 15 |



- Eliminación de elementos o partes del Símbolo.



- Cambios en el color y el diseño del Símbolo.



---FIN DEL DOCUMENTO---